

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1 ESCRITURA DE:
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 CONSTRUCTORA TRANECSUR S.A.
4 OTORGANTES:
5 AMIR ALBERTO AGUIRRE GUERRERO Y
6 OTROS.
7 CUANTIA:
8 \$ 950.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve,
11 ante mi Doctor EDAURDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón
12 Loja, comparecen los señores AMIR ALBERTO AGUIRRE GUERRERO,
13 casado, ALEX ALBERTO AGUIRRE TOLEDO, soltero, VÍCTOR MANUEL
14 ALVARADO MORENO, casado, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO POMA, casado,
15 FLAVIO RIGOBERTO APOLO GRANDA, casado, SILVIO MONSERMIN
16 APOLO GRANDA, casado, HERNÁN BOLÍVAR CARPIO FEBRES, en
17 calidad de apoderado del señor: MARCO VINICIO ARMIJOS CARPIO,
18 CARLOS MARCELO ZAPATA CAJAMARCA, en calidad de apoderado de la
19 señora: ROSA MARINA ARMIJOS GUTIÉRREZ, CLARA BEATRIZ
20 BENÍTEZ GONZÁLES, CARLOS ANÍBAL CABRERA ALBAN, MARCELO
21 YOVANI CABRERA ALBAN, CLAUDIO PORFIRIO CABRERA MACAS,
22 DANILO SALVADOR CAMACHO CAMACHO, casado, LUCAS TOMÁS
23 CANGO ORDÓÑEZ, casado, HERNÁN BOLÍVAR CARPIO FEBRES,
24 casado, EDMO INDALECIO CARPIO FEBRES, casado, LUIS CASTILLO
25 ABENDAÑO, casado, EDGAR VINICIO CÓRDOVA ORDÓÑEZ, casado,
26 JANE ESPERANZA ALVARADO MALDONADO, en calidad de apoderada
27 del señor: ROBERT BENIGNO CÓRDOVA ORDÓÑEZ, JOSÉ IVÁN
28 CORNEJO VARGAS, casado, ÁNGEL MODESTO DELGADO OCHOA



1	soltero; ANTHONY STALIN FIERRO JARAMILLO; NATACHA DEL CISNE
2	FIERRO JARAMILLO, soltera; JOSÉ CAYO GORDILLO ARMIJOS, casado;
3	MARTHA YESENIA GUAMO YANZA, casado; MILTON IVÁN GUAICHA
4	QUISHPE, casado; ROOSEVELT FABIÁN JARAMILLO OROZCO, casado;
5	JOSÉ ROBERTO JARAMILLO RODRÍGUEZ, casado; MERY MARLENE
6	LEÓN MEJIA, soltera; CÉSAR AUGUSTO LOZANO CAJAMARCA, casado;
7	MARCO VINICIO MAGANGHI RAMÓN, casado; JOSÉ ROGELIO MACAS
8	CONTENTO, casado; JUAN JOSÉ MEDINA GONZÁLEZ, viudo; ALVARO
9	OSWALDO MEDINA LOZANO, casado; DARWIN RAMIRO MEDINA
10	LOZANO, casado; HERNÁN AUGUSTO MEDINA LOZANO, casado; JUAN
11	IGNACIO MEDINA LOZANO, casado; LAURA LIBIA MEDINA LOZANO,
12	soltera; VÍCTOR HUGO MENDOZA INÍGUEZ, casado; ÁNGEL RAFAEL
13	MORALES CARRIÓN, casado; JORGE BOLÍVAR MORENO LOJA, soltero;
14	LUÍS ANTONIO MOROCHO LEÓN, casado; JUAN BOLIVAR MOSQUERA
15	GRANDA en calidad de apoderada del señor CARLOS ROGELIO
16	MOSQUERA GRANDA; ELVIO RAMIRO NEIRA JARAMILLO, casado;
17	ROBERT FABIAN OCHOA MORA, casado; HERMEL FRANCISCO
18	OROZCO MERCHÁN, casado; RAFAEL GERMÁN ORTEGA SALINAS,
19	casado; MANUEL ELISEO PALACIOS PALACIOS, casado; JORGE
20	WASHINGTON PAREDES GUERRERO, casado; PABLO ANÍBAL
21	PAREDES ORDÓÑEZ, casado; RENE SANTIAGO PEÑALOSA PASTOR,
22	casado; LENIN FABRICIO PERALTA CARPIO, casado; ÁNGEL VICENTE
23	PICOITA JARAMILLO, casado; NELSON OSWALDO PINEDA MORA,
24	casado; LIBER GEOVANNY PINEDA PINEDA, casado; VINICIO NEPTALÍ
25	PINEDA PINEDA, casado; POMA TAPIA JULIO CÉSAR, casado; LUÍS
26	VICENTE POMA TAPIA, divorciado; VICENTE ANÍBAL QUITUISACA
27	QUEZADA, casado; JACINTO ESPINEL ROMERO MACAS, casado;
28	FAUSTO MAURICIO SÁNCHEZ BANEGAS, casado; VICENTE ISRAEL

1 SANDOVAL NAULA, casado, ~~LUÍS ALFREDO SANDOVAL NAULA~~, casado,
2 HUGO ESTEBAN SOLÓRZANO, casado, ~~LUÍS GONZALO SOLÓRZANO~~
3 MORA, casado, ~~MANUEL RODRIGO SOLÓRZANO MORA~~, casado, ~~ÁNGEL~~
4 AUGUSTO SOTO POLO, divorciado, ~~EDISON DANNY TAMBO QUEZADA,~~
5 casado, ~~GERARDO MARCELO TERREROS NIETO~~, casado, ~~MARÍA LAURA~~
6 TITUANA MENDOZA, viuda, ~~JOSÉ MARCELO TOCTO PESANTEZ~~, casado,
7 ELVIA MARÍA TORRES GRANDA, viuda, ~~RENE ULPIANO TORRES DOTA,~~
8 casado, ~~TOBIÁS NEPTALÍ TORRES MARÍN~~, casado, ~~JHON IGNACIO~~
9 UCHUARI LÓPEZ, casado, ~~SERVIO SABINO VALVERDE PINEDA~~, soltero,
10 MARLON WILFRIDO VILLAVICENCIO GALVÁN, casado, ~~LUÍS EDUARDO~~
11 VILLAVICENCIO MONTIEL, casado, ~~OSCAR JULIO VILLAVICENCIO~~
12 OBANDO, casado, ~~JOSÉ TOMAS VIÑAMAGUA ZUMBA~~, casado, ~~LÍDER~~
13 GERMÁN VIVANCO HERRERA, casado, ~~LUÍS HERNÁN ZHAPA ARMIJOS,~~
14 casado, ~~HERNÁN POLIVIO ZHAPA QUITUISACA~~, casado, Todos los
15 comparecientes ecuatorianos mayores de edad, vecinos de este Cantón,
16 capaces según derecho para el actual otorgamiento, portadores de su
17 respectiva Cédula de Ciudadanía y a quienes de conocer doy fe y me
18 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me
19 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
20 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
21 constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
23 escritura los señores: Amir Alberto Aguirre Guerrero, casado, cédula UNO
24 UNO CERO UNO CERO SIETE DOS NUEVE UNO CUATRO (1101072914),
25 Alex Alberto Aguirre Toledo, soltero, cédula UNO UNO CERO TRES DOS
26 TRES DOS CUATRO DOS CINCO (1103232425); Víctor Manuel Alvarado
27 Moreno, casado, cédula UNO UNO CERO DOS NUEVE UNO CUATRO
28 TRES TRES OCHO (1102914338); José Ángel Alvarado Poma, casado,



1 cédula UNO UNO CERO UNO NUEVE OCHO CINCO SITE NUEVE DOS
2 (1101985792); Flavio Rigoberto Apolo Granda, casado, cédula UNO UNO
3 CERO UNO NUEVE SIETE DOS CUATRO CERO DOS (1101972402); Silvio
4 Monsermin Apolo Granda, casado, cédula UNO UNO CERO TRES CUATRO
5 UNO TRES SIETE CUATRO CUATRO (1103413744); Hernán Bolívar Carpio
6 Febres, con cédula de ciudadanía número UNO UNO CERO CERO
7 CUATRO SEIS TRES NUEVE OCHO UNO (1100463901) en calidad de
8 apoderado del señor: Marco Vinicio Armijos Carpio, casado, con cédula UNO
9 UNO CERO TRES CINCO CINCO UNO TRES TRES SIETE (1103551337);
10 Carlos Marcelo Zapata Cajamarca, con cédula de identidad, UNO UNO
11 CERO CERO SEIS CERO OCHO CERO CUATRO NUEVE (1100609049),
12 en calidad de apoderado de la señora: Rosa Marina Armijos Gutiérrez, quien
13 es de de estado civil casado, con cédula UNO UNO CERO UNO CUATRO
14 DOS CUATRO CINCO CERO TRES (1101424503); Clara Beatriz Benítez
15 Gonzáles, casado, cédula UNO UNO CERO TRES CERO SEIS SIETE
16 NUEVE UNO DOS (1103067912); Carlos Aníbal Cabrera Alban, casado,
17 cédula UNO UNO CERO TRES TRES UNO UNO OCHO UNO CINCO
18 (1103311815); Marcelo Yovani Cabrera Alban, casado, cédula UNO UNO
19 CERO TRES SIETE TRES UNO NUEVE SIETE CERO (1103731970);
20 Claudio Porfirio Cabrera Macas, casado, cédula UNO UNO CERO TRES
21 CUATRO SIETE DOS SIETE OCHO UNO (1103472781); Danilo Salvador
22 Camacho Camacho, casado, cédula UNO UNO CERO TRES SIETE DOS
23 CERO NUEVE SEIS CINCO (1103720965); Lucas Tomás Cango Ordoñez,
24 casado, cédula UNO UNO CERO DOS SEIS NUEVE SIETE CUATRO
25 CUATRO SEIS (1102697446); Hernán Bolívar Carpio Febres, casado, cédula
26 UNO UNO CERO CERO CUATRO SEIS TRES NUEVE OCHO UNO
27 (1100463981); Edmo Indalecio Carpio Febres, casado, cédula UNO UNO
28 CERO CERO SEIS DOS CINCO DOS SIETE CUATRO (1100625274); Luis

1 Castillo Abendano, casado, cédula UNO UNO CERO DOS SIETE SEIS UNO
2 CUATRO NUEVE SIETE (1102762497); Edgar Vinicio Cordova Ordóñez,
3 casado, cédula UNO UNO CERO DOS OCHO DOS SIETE OCHO TRES
4 SIETE (1102827837), Jane Esperanza Alvarado Maldonado, con cédula de
5 identidad, UNO SIETE CERO SEIS NUEVE SIETE SEIS CINCO CUATRO
6 TRES (1706976543), en calidad de apoderada del señor: Robert Benigno
7 Górdova Ordóñez, quien es de estado civil casado, con cédula UNO CERO
8 DOS SIETE TRES DOS DOS CUATRO TRES (1102732243); José Iván
9 Cornejo Vargas, casado, cédula UNO UNO CERO TRES CERO SIETE TRES
10 CERO SEIS NUEVE (1103063069), Ángel Modesto Delgado Ochoa, soltero,
11 cédula UNO UNO CERO DOS OCHO UNO CERO DOS CINCO CUATRO
12 (1102810254); Anthony Stalin Fierro Jaramillo, casado, cédula UNO UNO
13 CERO DOS NUEVE TRES SEIS CINCO NUEVE SEIS (1102936596);
14 Natacha del Cisne Fierro Jaramillo, soltera, cédula UNO UNO CERO TRES
15 CERO OCHO CERO CERO OCHO NUEVE (1103080089); José Cayo
16 Gordillo Armijos, casado, cédula UNO UNO CERO TRES DOS TRES DOS
17 CUATRO NUEVE CERO (1103232490); Martha Yesenia Guamo Yanza,
18 casado, cédula UNO UNO CERO TRES SEIS NUEVE UNO SEIS UNO DOS
19 (1103691612); Milton Iván Guaicha Quishpe, casado, cédula UNO UNO
20 CERO TRES CERO CINCO UNO DOS CUATRO SIETE (1103051247);
21 Roosevelt Fabián Jaramillo Orozco, casado, cédula UNO UNO CERO DOS
22 OCHO UNO DOS DOS UNO NUEVE (1102812219); José Roberto Jaramillo
23 Rodríguez, casado, cédula UNO UNO CERO TRES NUEVE DOS SIETE
24 DOS TRES CERO (1103927230); Mery Marlene León Mejía, soltera, cédula
25 UNO UNO CERO CUATRO CERO TRES CERO SEIS CINCO TRES
26 (1104030653); César Augusto Lozano Cajamarca, casado, cédula UNO UNO
27 CERO CUATRO DOS SEIS CINCO SIETE CUATRO (1100426574); Marco
28 Vinicio Macanchi Ramón, casado, cédula UNO UNO CERO DOS CUATRO



1	UNO UNO SEIS CUATRO CERO (1102411640), José Rogelio Macas
2	Contento, casado, cédula UNO UNO CERO TRES DOS UNO UNO UNO
3	SIETE UNO (1103211171), Juan José Medina González, viudo, cédula UNO
4	NUEVE CERO CERO CERO CERO SEIS CUATRO OCHO CINCO
5	(1900006485), Álvaro Oswaldo Medina Lozano, casado, cédula UNO UNO
6	CERO DOS OCHO SEIS OCHO TRES OCHO CINCO (1102868385), Darwin
7	Ramiro Medina Lozano, casado, cédula UNO UNO CERO TRES UNO TRES
8	NUEVE DOS SIETE TRES (1103139273), Hernán Augusto Medina Lozano,
9	casado, cédula UNO UNO CERO TRES UNO DOS SEIS NUEVE DOS
10	CUATRO (1103126924), Juan Ignacio Medina Lozano, casado, cédula UNO
11	UNO CERO DOS CUATRO TRES OCHO SIETE DOS SIETE (1102438726);
12	Laura Libia Medina Lozano, soltera, cédula UNO UNO CERO TRES TRES
13	CUATRO SIETE UNO NUEVE NUEVE (1103347199), Víctor Hugo Mendoza
14	Iñiguez, casado, cédula UNO UNO CERO UNO SIETE CINCO CUATRO
15	DOS DOS DOS (1101754222), Ángel Rafael Morales Carrión, casado,
16	cédula UNO UNO CERO DOS CUATRO UNO OCHO UNO UNO SEIS
17	(1102418116), Jorge Bolívar Moreno Loja, soltero, cédula CERO SIETE
18	CERO DOS TRES CUATRO CERO CUATRO DOS TRES (0702340423);
19	Luis Antonio Morocho León, casado, cédula UNO UNO CERO DOS NUEVE
20	UNO CERO DOS SEIS CERO (1102910260), Juan Bolívar Mosquera Granda
21	con cédula UNO UNO CERO CUATRO CERO DOS SIETE CERO CUATRO
22	OCHO (1104027048); en calidad de apoderada del señor: Carlos Rogelio
23	Mosquera Granda, casado, cédula UNO UNO CERO DOS OCHO CERO
24	SEIS SEIS CUATRO UNO (1102806641), Elvio Ramiro Neira Jaramillo,
25	casado, cédula UNO UNO CERO DOS UNO UNO SIETE DOS SIETE
26	CERO (1102117270), Robert Fabian Ochoa Mora, casado, cédula UNO UNO
27	CERO TRES UNO CERO SEIS CUATRO OCHO OCHO (1103106488);
28	Hermel Francisco Orozco Merchán, casado, cédula UNO OCHO CERO DOS

- 1 CERO UNO SEIS SIETE CINCO SEIS (1802016756); Rafael German Ortega
- 2 Salinas, casado, cédula UNO UNO CERO DOS UNO CERO TRES CERO
- 3 CERO SIETE (1102103007); Manuel Eliseo Palacios Palacios, casado,
- 4 cédula UNO UNO CERO UNO TRES CINCO SIETE DOS DOS CUATRO
- 5 (1101357224); Jorge Washington Paredes Guerrero, casado, cédula CERO
- 6 SIETE CERO CERO CERO SIETE SIETE UNO SIETE CINCO
- 7 (0700077175); Pablo Anibal Paredes Ordóñez, casado, cédula UNO UNO
- 8 CERO TRES CUATRO TRES OCHO UNO DOS UNO (1103438121); Rene
- 9 Santiago Peñalosa Pastor, casado, cédula CERO SIETE CERO TRES
- 10 CUATRO CERO SIETE TRES CUATRO SEIS (0703407346); Lenin Fabricio
- 11 Peralta Carpio, casado, cédula UNO UNO CERO TRES SIETE SEIS SIETE
- 12 CINCO CUATRO CINCO (1103767545); Ángel Vicente Picoita Jaramillo,
- 13 casado, cédula UNO UNO CERO TRES TRES NUEVE SIETE NUEVE DOS
- 14 TRES (1103396923); Nelson Oswaldo Pineda Mora, casado, cédula UNO
- 15 UNO CERO TRES DOS SEIS CUATRO CUATRO CUATRO CUATRO
- 16 (1103264444); Liber Geovanny Pineda Pineda, casado, cédula UNO UNO
- 17 CERO TRES CINCO CINCO CINCO NUEVE CUATRO CERO
- 18 (1103555940); Vinicio Neptalí Pineda Pineda, casado, cédula UNO UNO
- 19 CERO TRES CERO UNO SEIS OCHO UNO CERO (1103016810); Poma
- 20 Tapia Julio César, casado, cédula UNO UNO CERO DOS NUEVE TRES
- 21 DOS OCHO OCHO CUATRO (1102932884); Luis Vicente Poma Tapia,
- 22 divorciado, cédula UNO UNO CERO DOS UNO TRES CINCO NUEVE
- 23 CERO CERO (1102135900); Vicente Anibal Quituisaca Quezada, casado,
- 24 cédula UNO UNO CERO TRES UNO CUATRO TRES CINCO TRES UNO
- 25 (1103143531); Jacinto Espinel Romero Macas, casado, cédula UNO UNO
- 26 CERO DOS NUEVE OCHO UNO UNO CUATRO SIETE (1102981147);
- 27 Fausto Mauricio Sánchez Banegas, casado, cédula UNO UNO CERO OCHO
- 28 DOS UNO CINCO SEIS CINCO, (1103821565); Vicente Torreal Sandoval



1	Naula, casado, cédula UNO UNO CERO DOS DOS DOS CUATRO SIETE
2	NUEVE CINCO (1102224795); Luis Alfredo Sandoval Naula, casado, cédula
3	UNO UNO CERO TRES UNO DOS TRES DOS NUEVE TRES
4	(1103123293); Hugo Esteban Solórzano, casado, cédula UNO UNO CERO
5	CERO CERO CERO NUEVE CERO SIETE TRES (1100009073); Luis
6	Gonzalo Solórzano Mora, casado, cédula UNO UNO CERO UNO CERO
7	NUEVE UNO CINCO OCHO TRES (1101091503); Manuel Rodrigo
8	Solórzano Mora, casado, cédula UNO UNO CERO UNO CUATRO CINCO
9	CINCO NUEVE DOS NUEVE (1101455020); Ángel Augusto Soto Polo,
10	divorciado, cédula UNO UNO CERO UNO OCHO SIETE UNO CINCO
11	NUEVE SEIS (1101871596); Edison Danny Tambo Quezada, casado, cédula
12	UNO UNO CERO TRES CUATRO UNO CERO SIETE UNO SEIS
13	(1103410716); Gerardo Marcelo Terreros Nieto, casado, cédula CERO TRES
14	CERO CERO OCHO UNO UNO UNO SEIS TRES (0300811163); María
15	Laura Tituana Mendoza, viuda, cédula UNO UNO CERO UNO SIETE
16	CUATRO SIETE CUATRO CERO OCHO (1101747408); José Marcelo Tacto
17	Pesantez, casado, cédula UNO UNO CERO TRES CUATRO OCHO CINCO
18	TRES UNO DOS (1103485312); Elvia María Torres Granda, viuda, cédula
19	UNO SIETE CERO DOS DOS SEIS CERO NUEVE SIETE CINCO
20	(1702260975); Rene Ulpiano Torres Dota, casado, cédula UNO UNO CERO
21	TRES CINCO TRES OCHO SIETE DOS DOS (1103538722); Tobías Neptalí
22	Torres Marín, casado, cédula UNO UNO CERO DOS SEIS NUEVE SIETE
23	SEIS CUATRO CUATRO (1102697644); Jhon Ignacio Uchuari López,
24	casado, cédula UNO UNO CERO DOS NUEVE TRES UNO CINCO TRES
25	CERO (1102931530); Servio Sabino Valverde Pineda, soltero, cédula UNO
26	UNO CERO TRES CUATRO CERO NUEVE UNO SEIS TRES
27	(1103409163); Marlon Wilfrido Villavicencio Galván, casado, cédula UNO
28	UNO CERO DOS CINCO SIETE DOS SEIS CINCO SEIS (1102572656);

1 Luis Eduardo Villavicencio Montiel, casado, cédula UNO UNO CERO DOS
2 DOS NUEVE SEIS CUATRO TRES NUEVE (1102296439); Oscar Julio
3 Villavicencio Obando, casado, cédula CERO SIETE CERO DOS OCHO UNO
4 OCHO CUATRO CUATRO CUATRO (0702818444), José Tomas Viñamagua
5 Zumba, casado, cédula UNO UNO CERO TRES CINCO TRES COHOC
6 SIETE SEIS TRES (1103538763); Líder Germán Vivanco Herrera, casado,
7 cédula UNO UNO CERO TRES DOS TRES NUEVE SIETE TRES CINCO
8 (1103230735); Luis Hernán Zhapa Armijos, casado, cédula UNO UNO CERO
9 TRES SEIS NUEVE CERO CERO NUEVE TRES (11036900093); Hernán
10 Polivio Zhapa Quituisaca, casado, cédula UNO UNO CERO UNO OCHO
11 NUEVE SIETE CINCO CUATRO DOS (1101897542); todos de nacionalidad
12 Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja,
13 personas legalmente capaces para obligarse y ser obligados. SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES.- ANTECEDENTE UNO.-Mediante escritura pública
15 realizada en Madrid el cuatro de agosto del dos mil cuatro ante José Antonio
16 García de Cortazar Nebreda, Notario de Madrid comparecen los conyugues
17 Carlos Rogelio Mosquera Granda y Mercedes Beatriz Puella Gavilanes.
18 confieren poder general a favor Juan Bolivar Mosquera Granda con cédula
19 UNO UNO CERO CUATRO CERO DOS SIETE CERO CUATRO OCHO
20 (1104027048); para que entre otra facultades pueda contratar, modificar,
21 rescindir liquidar seguros de todas clases. Operar con cajas oficiales, cajas
22 de ahorros y bancos, y en definitiva firmar todo documento tendiente a la
23 Constitución de una Compañía, y entre otras facultades. ANTECEDENTE
24 DOS.- Mediante escritura pública realizada en la Ciudad de Santo Domingo,
25 el siete de de diciembre del dos mil nueve, ante el Doctor Eugenio Vélez
26 Matute Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, comparece el Señor
27 Robert Benigno Córdova Ordoñez, confiere poder especial, a favor de la
28 señora Jane Esperanza Alvarado Maldonado, con cédula UNO SIETE CERO



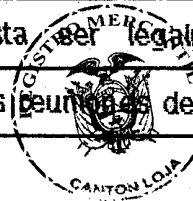
1 SEIS NUEVE SIETE SEIS CINCO CUATRO TRES (1706976543) para que
2 en otras facultades Firme el acta de constitución de la Compañía de
3 transporte de Volquetes, represente y tome decisiones en la juntas
4 universales ordinarias y extraordinarias de socios, en fin para que a nombre y
5 representación realice cuanto acto o actos fueren necesarios para la
6 constitución y legalización de la compañía de transporte, y entre otras
7 facultades. ANTECEDENTE TRES: Mediante escritura pública celebrada en
8 la ciudad de el Pangui, el diez de octubre del años dos mil ocho, ante el
9 Doctor Guido H. Ramón Cabrera Notario Primero del Cantón el Pangui,
10 comparece la Señora Rosa Marina Armijos Gutiérrez, confiere poder
11 especial a favor del Señor Carlos Marcelo Zapata Cajamarca, con cedula
12 UNO UNO CERO CERO SEIS CERO OCHO CERO CUATRO NUEVE
13 (1100608049); para que en otras facultades pueda firmar el Acta de
14 Constitución de la Compañía como socio fundador, cumplir obligaciones y
15 ejercitar derechos, por las Actividades que realice la Compañía, y entre otras
16 facultades. ANTECEDENTE CUATRO: Mediante escritura pública celebrada
17 en la ciudad de Loja, el quince de Junio de año dos mil nueve ente el Doctor
18 Eduardo Ortega Ordoñez Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el
19 señor Marco Vinicio Armijos, confiere poder especial al Señor Hernán Bolívar
20 Carpio Febres, con cedula de ciudadanía número UNO UNO CERO CERO
21 CUATRO SEIS TRES NUEVE OCHO UNO (1100463981); para que en otras
22 facultades lo represente con voz y voto, firme actas y estatutos y todo tipo de
23 documentos que sean necesarios en la Asociación de Volqueteros 28 de
24 Junio, para que a nombre y representación realice todas las acciones y
25 competencias que tengan relación con la mencionada Asociación.
26 TERCERA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran
27 que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una
28 compañía anónima, que se registrá por las leyes ecuatorianas, de manera

1 especial por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto. ~~COPIA~~
2 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I. Del nombre, domicilio, objeto y
3 plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
4 ~~TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S.A.~~ debiendo, en
5 consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones,
6 actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales. Artículo
7 2º. Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Loja,
8 ~~Cantón Loja de la Provincia de Loja;~~ Podrá establecer agencias, sucursales
9 o establecimientos administrados por un factor, o designar representante, en
10 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose
11 a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El objeto
12 Social Principal de la compañía consiste en a) La explotación, transporte,
13 distribución y venta de materiales de construcción; h) Alquiler de vehículos
14 para el transporte de materiales para la construcción y reparación de vías,
15 caminos vecinales, en general toda obra civil. c). A la importación de
16 repuestos y neumáticos para los vehículos que laboran en la compañía. c) A
17 la importación de vehículos con características propias que permitan cumplir
18 con el presente objeto; en general, la compañía podrá realizar toda clase de
19 actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la constitución, y las
20 leyes vigentes, mismos que estén relacionados con el objeto social principal.
21 Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
22 AÑOS (50), contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
23 constitutiva en el Registro Mercantil del cantón Loja; sin embargo, la junta
24 general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier
25 tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de
26 Compañías y este estatuto. TÍTULO II. Del capital. Artículo 5º.- Capital y de
27 las acciones.- El capital social es de NOVECIENTOS CINCUENTA
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Noventa



1 cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor nominal cada una, numeradas
3 consecutivamente del UNO al OCHOCIENTOS TREINTA inclusive. TITULO
4 III. Del gobierno y de la administración. Artículo 6º.- Norma general.- El
5 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su
6 administración al Gerente General y al Presidente. Artículo 7º.-
7 Convocatorias. La convocatoria a junta general de accionistas, la realizará
8 el presidente en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de
9 la compañía, por los menos con ocho días de anticipación a la celebración de
10 la junta, y puntualizando los asuntos a tratarse. El presidente podrá, a pedido
11 del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
12 ciento del capital pagado, convocar a junta general de accionistas, para tratar
13 exclusivamente los puntos que se indiquen en la petición, siempre que esta
14 se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo 8º.- Clases de
15 juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras
16 se reunirán el último sábado de cada trimestre de cada año para considerar
17 los asuntos especificados en la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
18 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
19 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para
20 los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo 9º.- Quórum
21 general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general
22 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
23 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
24 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
25 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la
26 junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo 10º.- Quórum
27 especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor,
28 la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el

1 aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
2 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
3 proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación
4 del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En
5 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se
6 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera
7 parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
8 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de
9 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.
10 Artículo 11º. Quórum de decisión. Salvo disposición en contrario de la ley,
11 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
12 reunión. Artículo 12º - Facultades de la junta - Corresponde a la junta general
13 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno
14 de la compañía anónima. Artículo 13.- Junta universal.- No obstante lo
15 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
16 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
17 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
18 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
19 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
20 celebración de la junta. Artículo 14.-De la Junta y de su Presidente.- La junta
21 general de accionistas estará presidida por el presidente de la compañía, y a
22 su falta por la persona designada en cada caso. Actuará de Secretario el
23 Gerente General o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso.
24 Artículo 15º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la
25 junta general para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser
26 reelegido indefinidamente, puede ser o no ser accionistas. El presidente
27 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
28 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta



1 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
2 b) Suscribir con el gerente general, los certificados provisionales o los títulos
3 de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al gerente general en
4 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
5 impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Vigilar la marcha general
6 de la compañía, y el desempeño de los servidores de la misma, informando
7 de estos particulares a la junta general de accionistas; e) Velar por el
8 cumplimiento del objeto social y por la aplicación de las políticas de la
9 compañía; y, f) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
10 Reglamento de la compañía; y, la Junta General de accionistas. Artículo 16º.
11 Gerente General de la compañía - El gerente general será nombrado por la
12 junta general de accionistas para un período de DOS AÑOS, la cuyo término
13 podrá ser reelegido indefinidamente, puede ser o no ser accionista. El
14 gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
15 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a
16 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de
17 junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas
18 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
19 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación
20 legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la
21 Ley de Compañías; e) Presentar anualmente el informe de su gestión a la
22 junta general de accionistas; f) Nombrar empleados y fijar sus
23 remuneraciones; g) Velar por que se lleven con el mayor cuidado y conforme
24 a Ley, los libros de contabilidad, de acciones y accionistas y de actas de
25 junta general de accionistas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
26 junta general de accionistas; i) Presentar a la junta general de accionistas el
27 balance, el estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de
28 beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio

1 economico; j) Abrir y manejar cuentas bancarias, de acuerdo a las facultades
 2 contendidas; k) Subrogar al presidente, en su ausencia; y, l) Ejercer y cumplir
 3 las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el
 4 presente estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que le señale
 5 la junta general de accionistas. TITULO IV. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo
 6 17º. Comisarios. La junta general designará DOS comisarios un principal y
 7 un suplente, que puede ser accionista o no: quienes durarán UN AÑO en sus
 8 funciones pudiendo ser reelegidos. El comisario tiene derecho ilimitado de
 9 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
 10 de la administración y en interés de la compañía, y conforme la Ley de
 11 Compañías lo establezca. TITULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
 12 Artículo 18º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de
 13 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
 14 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley
 15 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un
 16 liquidador principal y otro suplente. QUINTA.- DECLARACIONES,
 17 APORTES.- UNO: El Capital es de OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES
 18 han sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de
 19 la siguiente forma:

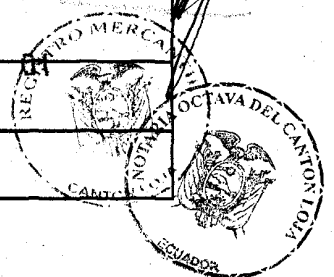
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

OR.	ACCIONISTAS	CAPITAL		NUMERO DE
		SUSCRITO	PAGADO	
1	Aguirre Guerrero Amir	12.00	12.00	01
	Alberto			
2	Aguirre Toledo Alex	12.00	12.00	01
	Alberto			
3	Alvarado Moreno Víctor	12.00	12.00	



1		Manuel				
2	4	Alvarado Poma José	12.00	12.00 /	01	
3		Ángel				
4	5	Apolo Granda Flavio	12.00	12.00 /	01	
5		Rigoberto				
6	6	Apolo Granda Silvio	12.00	12.00 /	01	
7		Monsermin				
8	7	Armijos Carpio Marco	12.00	12.00 /	01	
9		Vinicio				
10	8	Armijos Gutierrez Rosa	12.00	12.00 /	01	
11		Marina				
12	9	Benitez Gonzalez Clara	12.00	12.00 /	01	
13		Beatriz				
14	10	Cabrera Alban Carlos	12.00	12.00 /	01	
15		Anibal				
16	11	Cabrera Alban Marcelo	12.00	12.00 /	01	
17		Yovani				
18	12	Cabrera Macas Claudio	12.00	12.00 /	01	
19		Porfirio				
20	13	Camacho Camacho	12.00	12.00	01	
		Daniño Salvador				
21	14	Cango Ordóñez Lucas	12.00	12.00	01	
22		Tomás				
23	15	Carpio Febres Hernán	12.00	12.00 /	01	
		Bolívar				
24	16	Carpio Febres Edmo	12.00	12.00 /	01	
25		Indalecio				
26	17	Castillo Abendaño Luis	12.00	12.00 /	01	
27	18	Córdova Ordóñez Edgar	12.00	12.00 /	01	
		Vinicio				
28						

1	19	Cordova Ordóñez Robert Benigno	12.00	12.00 /	01
2	20	Cornejo Vargas José Iván	12.00	12.00 /	01
3	21	Delgado Ochoa Angel Modesto	12.00	12.00 /	01
4	22	Fierro Jaramillo Anthony Glaín	12.00	12.00 /	01
5	23	Fierro Jaramillo Natacha del Cisne	12.00	12.00 /	01
6	24	Gordillo Armijos José Cayo	12.00	12.00 /	01
7	25	Guano Yanza Martha Ysenia	12.00	12.00 /	01
8	26	Guaicha Quizhpe Milton Iván	12.00	12.00 /	01
9	27	Jaramillo Orozco Roosevelt Fabián	12.00	12.00 /	01
10	28	Jaramillo Rodríguez José Roberto	12.00	12.00 /	01
11	29	León Mejía Mery Marlene	12.00	12.00 /	01
12	30	Lozano Cajamarca César Augusto	12.00	12.00 /	01
13	31	Macanchi Ramón Marco Vinicio	12.00	12.00 /	01
14	32	Macas Contento José Rogelio	12.00	12.00 /	01
15	33	Medina González Juan José	12.00	12.00 /	01
16	34	Medina Lozano Alvaro Oswaldo	12.00	12.00 /	01
17	35	Medina Lozano Darwin Ramiro	12.00	12.00 /	01
18	36	Medina Lozano Hernán Augusto	12.00	12.00 /	01
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					



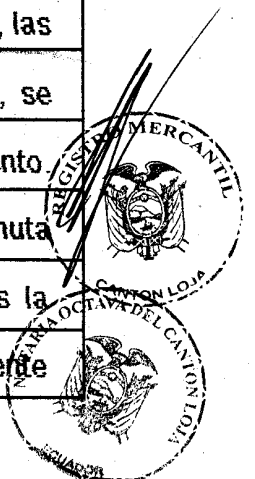
1	37	Medina Lozano Juan Ignacio	12.00	12.00	/	01
2						
3	38	Medina Lozano Laura Libia	12.00	12.00	/	01
4						
5	39	Mendoza Iñiguez Víctor Hugo	12.00	12.00	/	01
6						
7	40	Morales Carrión Angel Rafael	12.00	12.00	/	01
8						
9	41	Moreno Loja Jorge Bolívar	12.00	12.00	/	01
10						
11	42	Morocho León Luís Antonio	12.00	12.00	/	01
12						
13	43	Mosquera Granda Carlos Rogelio	12.00	12.00	/	01
14						
15	44	Neira Jaramillo Elvio Ramiro	12.00	12.00	/	01
16						
17	45	Ochoa Mora Robert Fabian	12.00	12.00	/	01
18						
19	46	Orozco Merchán Hermel Francisco	12.00	12.00	/	01
20						
21	47	Ortega Salinas Rafael Germán	12.00	12.00	/	01
22						
23	48	Palacios Palacios Manuel Eliseo	12.00	12.00	/	01
24						
25	49	Paredes Guerrero Jorge Washington	12.00	12.00	/	01
26						
27	50	Paredes Ordóñez Pablo Aníbal	12.00	12.00	/	01
28						
29	51	Peñaloza Pastor Rene Santiago	12.00	12.00	/	01
30						
31	52	Peralta Carpio Lenin Fabricio	12.00	12.00	/	01
32						
33	53	Picoita Jaramillo Angel Vicente	12.00	12.00	/	01
34						
35	54	Pineda Mora Nelson Oswaldo	12.00	12.00	/	01
36						
37						
38						

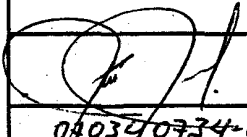
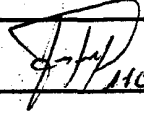
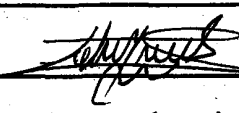
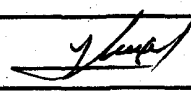
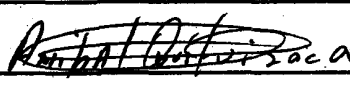
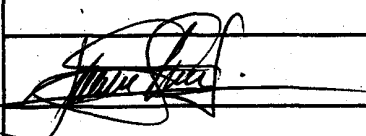
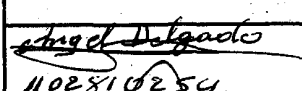
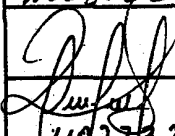
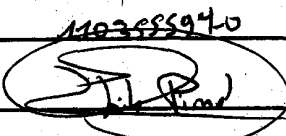
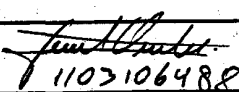
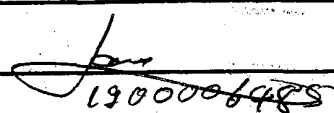
1	55	Pineda Pineda Liber Geovanny	12.00	12.00 /	01
2	56	Pineda Pineda Vinicio Neptali	12.00	12.00 /	01
3	57	Poma Tapia Julio César	12.00	12.00 /	01
4	58	Poma Tapia Luis Vicente	12.00	12.00 /	01
5	59	Quituzaca Quezada Vicente Anibal	12.00	12.00 /	01
6	60	Romero Macas Jacinto Espinel	12.00	12.00 /	01
7	61	Sánchez Banegas Fausto Mauricio	10.00	10.00 /	01
8	62	Sandoval Naula Vicente Israel	10.00	10.00 /	01
9	63	Sandoval Naula Luis Alfredo	10.00	10.00 /	01
10	64	Solórzano Hugo Esteban	10.00	10.00 /	01
11	65	Solórzano Mora Luis Gonzalo	10.00	10.00 /	01
12	66	Solórzano Mora Manuel Rodrigo	10.00	10.00 /	01
13	67	Soto Polo Angel Augusto	10.00	10.00 /	01
14	68	Tambo Quezada Edison Danny	10.00	10.00 /	01
15	69	Terreros Nieto Gerardo Marcelo	10.00	10.00 /	01
16	70	Tituana Mendoza Maria Laura	10.00	10.00 /	01
17	71	Tecto Pesantez José Marcelo	10.00	10.00 /	01
18	72	Torres Granda Elvia Maria	10.00	10.00 /	01
19	73	Torres Dota Rene Ulpiano	10.00	10.00 /	01
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

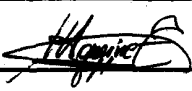
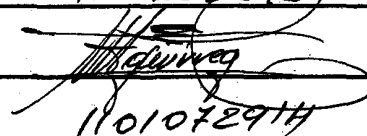
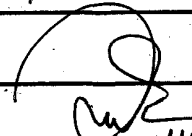
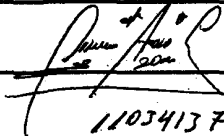
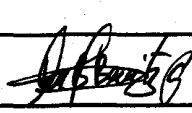
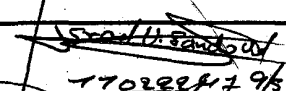
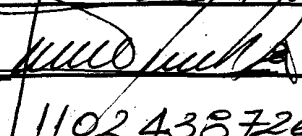
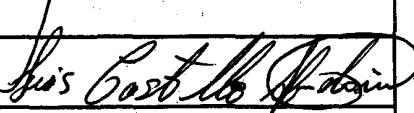
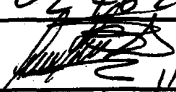
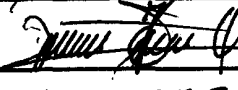


1	74	Torres Marin Tobias	10.00	10.00 /	01
2		Neptali			
3	75	Uchuarí Lopez Jhon	10.00	10.00 /	01
4		Ignacio			
5	76	Valverde Pineda servio	10.00	10.00 /	01
6		Sabino			
7	77	Villavicencio Galván	10.00	10.00 /	01
8		Mario Wilfrido			
9	78	Villavicencio Montiel	10.00	10.00 /	01
10		Luis Eduardo			
11	79	Villavicencio Obando	10.00	10.00 /	01
12		Oscar Julio			
13	80	Viñamagua Zumba José	10.00	10.00 /	01
14		Tomas			
15	81	Vivanco Herrera Líder	10.00	10.00 /	01
16		Germán			
17	82	Zhapa Armijos Luis	10.00	10.00 /	01
18		Hernán			
19	83	Zhapa Quituisaca	10.00	10.00 /	01
20		Hernán Polivio			
21	TOTAL		950.00	950.00 /	83
22	El capital pagado en numerario ha sido depositado, por los ochenta y tres				
23	accionistas, en la cuenta de integración abierta en el Banco de Machala,				
24	cuya certificación se agrega. DOS: De conformidad a lo dispuesto por el				
25	CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ,				
26	mediante Resolución Numero CERO UNO UNO GUIÓN "C" "J" GUIÓN				
27	CERO UNO UNO GUIÓN DOS CERO CERO OCHO GUIÓN "C" "N" "I" "I"				
28	T" (No. 011 CJ 011 2008-GNTTT) de fecha nueve de Abril del Dos mil Ocho				
29	se incorpora las siguientes disposiciones de transito. QUINTA.-				
30	DISPOSICIONES DE TRANSITO: OBSERVACIÓN DE LEYES Y				
31	REGLAMENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Artículo				
32	9º - OBLIGACION LEGAL - La compañía en todo lo relacionado con el				

1 Transito y Transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito y
2 Transporte terrestres y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre
3 esta materia dictaren los organismos competentes de transito. Artículo 20°.-
4 ~~PERMISOS DE OPERACIÓN.- Los permisos de operación que reciba la~~
5 ~~compañía para la prestación del servicio de la explotación, transporte,~~
6 ~~distribución y venta de materiales de construcción serán autorizados por los~~
7 ~~competentes Organismos de Transito y Transporte Terrestre, y no~~
8 ~~constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de~~
9 ~~negociación. Artículo 21°.- REFORMAS.- La reforma del Estatuto, aumento o~~
10 ~~cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y~~
11 ~~transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los~~
12 ~~competentes Organismo de Transito. Artículo 22°.- NORMAS DE~~
13 ~~SEGURIDAD.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir~~
14 ~~además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos~~
15 ~~por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Artículo 23°.-~~
16 ~~DEL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.- La compañía aceptará el ingreso de~~
17 ~~nuevos socios que cumplan con los requisitos que exige la ley. SEXTA.-~~
18 Todos los contratantes, por unanimidad acuerdan autorizan al Dr. Juan
19 Ignacio Medina Lozano, Abogado, para que a su nombre realice todos los
20 actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de
21 la Compañía; y, para que convoque a la primera Junta General de socios.
22 En todo lo que no está estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto
23 en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las
24 partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted señor Notario, se
25 servirá agregar las demás solemnidades para la validez de este instrumento.
26 Atentamente. (f) Dr. Nixon Ramiro Pinta. ABOGADO. Hasta aquí la minuta
27 que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la
28 aceptan y aprueban en todas sus partes.- Formalizado el presente



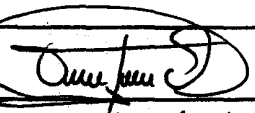
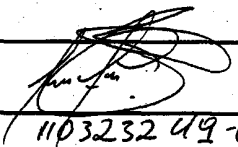
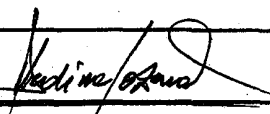
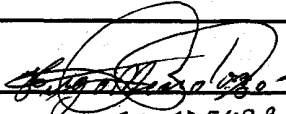
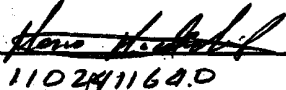
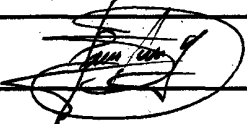
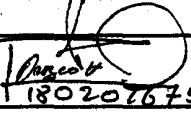
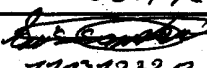
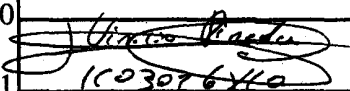
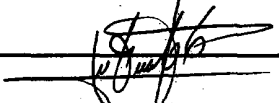
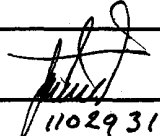
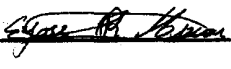
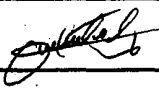
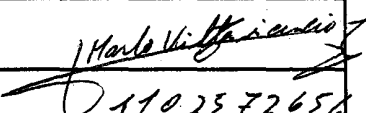
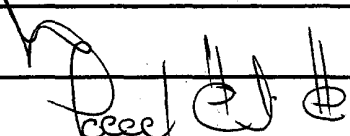
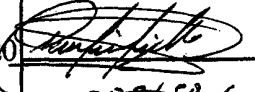
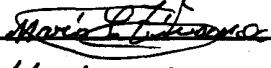
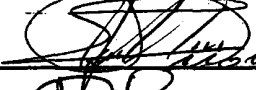
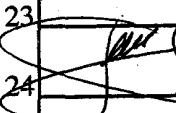
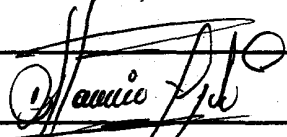
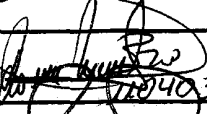
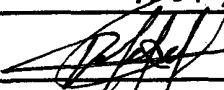
1 instrumento publico, yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes,
2 quienes ratificándose en lo expuesto, lo firman en unidad de acto conmigo el
3 Notario que doy fe.-
4
5  040340734-6
6  1102697446
7
8  1100625274
9
10  1100463921
11
12
13
14  1103143531
15
16
17  110340916-3
18
19
20  1102810254
21
22  1102732243
23
24  1103555940
25
26  1103106482
27
28  1300006485

- Carlos M. Zapata
110060804-9

1103232429
 1101072914

1103139273
 1103413744

1103067912
 1102224795
 1102438726
 1102762497
 1103890093
 1101897542

COPIA
NOTARIA OCTAVA

1		
2	Francisco Ramirez	Rosendo Jimenez
3	110948114-7	1102812219
4		
5	Amador Jimenez	
6	1101357224	030081116-3
7	Walter	Leandro Jimenez
8	110187159-6	1102296439
9		
10	Jorge Horacio	Amador Jimenez
11	070234042-3	1102103007
12		
13	Calixto	Julio
14	Amador Jimenez	110291453-8
15	1102418116	Amador Jimenez
16	Amador Jimenez	110321444-4
17		
18	M. L. Jimenez	Amador Jimenez
19	110305124-7	1102827837
20		
21	Amador Jimenez	Amador Jimenez
22	1103737970	110369161-2
23		
24	Amador Jimenez	Amador Jimenez
25	110392723-0	110323973-5
26	Amador Jimenez	Amador Jimenez
27	110042674	110269764
28	Amador Jimenez	
	110291026-0	



1		
2	110306306-9	110323249-0
3		
4		
5	1102868385	1101754222
6		
7		
8	1102411620	110211727-0
9		
10	180207675-6	110772329-3
11		
12	1103076440	1103767545
13		
14	1101985792	1102931530
15		
16	1103211171	
17		
18	110348537-0	1102572656
19		
20		110322207-5
21	110293659-6	
22		11012470-8
23	1102806642	
24		110293288-4
25	11010915837	
26		110192240-2
27	110403065-3	
28	0202818444	1103821565

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1		
2		
3	14092 6098-5	110353876-3
4		
5		
6	110339692-3	1103080089
7		
8		
9	1100069073	1103720965
10		
11		
12	1103472781	1103311815
13		
14	110343812-1	07.00077725
15		
16		
17	110341071-6	110553872-2
18		
19	1101455929	
20		
21		
22		Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
23		
24		
25		
26		
27		
28		



I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCION No. 001-IF-UMTTT-L-2009

I. MUNICIPIO DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
INFORME DE FACTIBILIDAD

CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, de conformidad al Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 9 de la Ley de Descentralización del Estado y al Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y el Concejo Municipal de Loja, dado en la ciudad de Quito a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, está facultada para conferir informe favorable previo, para la constitución jurídica de compañías y cooperativas en el cantón Loja.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.

LOJA 27 ENE. 2010

Que, los integrantes de la compañía de formación de Volquetes denominada "COMPAÑÍA DE VOLQUETES TRANECSUR S.A.", domiciliada en la ciudad de Loja, provincia de Loja, a solicitado a esta Unidad el informe previo a su Constitución jurídica, con la siguiente nómina de noventa y cinco (95) accionistas de esta naciente sociedad:

No	NOMBRE	CÉDULA
1	Aguirre Guerrero Amir Alberto	1101072914 ✓
2	Aguirre Toledo Alex Alberto	1103232425 ✓
3	Alvarado Moreno Víctor Manuel	1102914338 ✓
4	Alvarado Poma José Ángel	1101985792 ✓
5	Apolo Granda Flavio Rigoberto	1101972402 ✓
6	Apolo Granda Silvio Monsermin	1103413744 ✓
7	Armijos Cruz Rosario del Cisne	1102798681 —
8	Armijos Carpio Marco Vinicio	1103551337 ✓
9	Armijos Gutierrez Rosa Marina	1101424503 —
10	Benitez González Clara Beatriz	1103067912 ✓
11	Cabrera Alban Carlos Anibal	1103311815 ✓
12	Cabrera Alban Marcelo Yovani	1103731970 ✓
13	Cabrera Macas Claudio Porfirio	1103472781 ✓
14	Camacho Tapia Nelson Edie	1100024619 —
15	Camacho Camacho Danilo Salvador	1103720965 ✓
16	Cango Ordóñez Lucas Tomas	1102697446 ✓
17	Carpio Febres Hernán Bolívar	1100463981 ✓
18	Carpio Febres Edmo Indalecio	1100625274 ✓



I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

19	Castillo Abendaño Luis	1102762497
20	Córdova Ordóñez Edgar Vinicio	1102827837
21	Córdova Ordóñez Robert Benigno	1102732243
22	Cornejo Vargas José Iván	1103063069
23	Delgado Ochoa Ángel Modesto	1102810254
24	Espinosa Jaramillo Martha Eulalia	1100419777
25	Fierro Jaramillo Anthony Stalin	1102936596
26	Fierro Jaramillo Natacha del Cisne	1103080089
27	Gordillo Armijos José Cayo	1103232490
28	Guamo Yanza Martha Yesenia	1103691612
29	Gualcha Quizhpe Milton Iván	1103051247
30	Hurtado Balcazar María Yolanda	1101680096
31	Jaramillo Orozco Roosevelt Fabián	1102812219
32	Jaramillo Rodríguez José Roberto	1103927230
33	Jiménez Lozano Myriam Soledad	1103538615
34	León Mejía Mery Marlene	1104030653
35	Llvisaca Murillo Manuel de Jesús	1101439410
36	Lozano Cajamarca César Augusto	1100426574
37	Luna Tenesaca Vilma Janeth	0702896218
38	Macanchi Ramón Marco Vinicio	1102411640
39	Macas Contento José Rogelio	1103211171
40	Medina González Juan José	1900006485
41	Medina Lozano Alvaro Oswaldo	1102866385
42	Medina Lozano Darwin Ramiro	1103139273
43	Medina Lozano Hernán Augusto	1103126924
44	Medina Lozano Juan Ignacio	1102438726
45	Medina Lozano Laura Libia	1103347199
46	Medina Iñiguez Víctor Hugo	1101754222
47	Morales Carrión Ángel Rafael	1102418116
48	Moreno Loja Jorge Bolívar	0702340423
49	Morocho León Luis Antonio	1102910260
50	Mosquera Granda Carlos Rogelio	1102806641
51	Neira Jaramillo Elvio Ramiro	1102117270
52	Ochoa Mora Robert Fabian	1103106488
53	Ordóñez Ocampo Julia Victoria	1100306206
54	Orozco Merchán Hermel Francisco	1802016756
55	Ortega Salinas Rafael Germán	1102103007
56	Palacios Palacios Manuel Eliseo	1101357224
57	Paredes Guerrero Jorge Washington	0700077175
58	Paredes Oedóñez Pablo Anibal	1103438121
59	Peñaloza Pastor Rene Santiago	0703407346
60	Pardo Carrión Doris de Jesús	1103571244
61	Peralta Capa Lenin Fabricio	1103767545
62	Picolta Jaramillo Ángel Vicente	1103396923
63	Pineda Mora Nelson Oswaldo	1103264444
64	Pineda Pineda Liber Geovani	1103555940
65	Pineda Pineda Vinicio Neptali	1103016810
66	Poma Tapia Julio César	1102932884
67	Poma Tapia Luis Vicente	1102135900

BOY FE: Que la fotocopia que antecede es autenticada y concuerda con su original

LOJA

27 ENE. 2013

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN LOJA



I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

66	Quezada Carlos Hernán	1709073280
69	Quituisaca Quezada Vicente Aníbal	1103143531
70	Romero Macas Jacinto Espinel	1102981147
71	Sánchez Banegas Fausto Mauricio	1103821565
72	Sánchez Banegas Rene Patricio	1103594337
73	Sandoval Naula Vicente Israel	1102224795
74	Sandoval Naula Luis Alfredo	1103123293
75	Solórzano Hugo Esteban	1100009073
76	Solórzano Mora Luis Gonzalo	1101091583
77	Solórzano Mora Manuel Rodrigo	1101456929
78	Soto Polo Angel Augusto	1101871596
79	Tambo Quezada Edison Danny	1103410716
80	Terreros Nieto Gerardo Marcelo	0300811163
81	Tituana Mendoza María Laura	1101747408
82	Tocto Pesantez José Marcelo	1103485312
83	Torres Granda Elvia María	1702260975
84	Torres Dota Rene Ulpiano	1103538722
85	Torres Marín Tobías Neptalí	1102697644
86	Uchuarí López Jhon Ignacio	1102931530
87	Valverde Pineda Servio Sabino	1103409163
88	Villavicencio Galván Marlon Wilfrido	1102572656
89	Villavicencio Montiel Luis Eduardo	1102296439
90	Villavicencio Obando Oscar Julio	0702818444
91	Viñamagua Zumba José Tomas	1103538763
92	Vicanco Herrera Líder Germán	1103239736
93	Zhapa Armijos Luis Hernán	1103690093
94	Zhapa Armijos María Livia	1103593859
95	Zhapa Quituisaca Hernán Polivio	1101897542

Que, el proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su respectivo Reglamento, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las disposiciones de tránsito.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.

"Art. De la reforma del estatuto, aumento o cambio de funciones, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, solo podrá realizar la Compañía de volquetes Tranecsur S.A., mediante resolución de la UMTTTT y de acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren La Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre.



L MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Art. Si por efecto de la prestación de este servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, dictadas por esta autoridad u otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

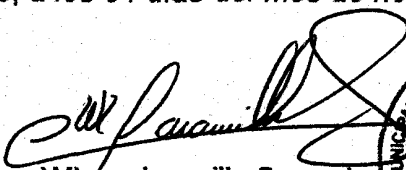
Que, mediante informe jurídico emitido con oficio No. 024-SA-2009 de fecha 28 de octubre de 2009 de la Secretaría Abogada de la Unidad, previo visto bueno del Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, emite criterio favorable a fin de que la Compañía de Transporte de Materiales Petreos para la construcción "Compañía de Volquetes Tranecsur S.A." pueda constituirse jurídicamente, tomando en consideración las disposiciones estipuladas en la Constitución Política de la República, y mas normas jurídicas vigentes para el efecto.

Que la mencionada Compañía solicita a este organismo el informe jurídico para la constitución Jurídica de dicha compañía, por lo que la Unidad Municipal de Tránsito de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento de aplicación, como al Convenio de Transferencias de funciones.

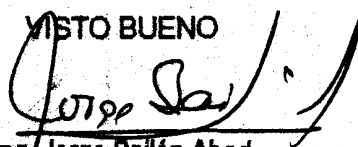
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la compañía en formación de Volquetes **"COMPAÑÍA DE VOLQUETES TRANECSUR"**, domiciliada en la ciudad de Loja, provincia de Loja, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y resoluciones que sobre esta materia se dictaren en la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Unidad Municipal de Tránsito, la Dirección Provincial de Control del Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios y Superintendencia de compañías y las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, a los 04 días del mes de noviembre del 2009.


Ing. Wilson Jaramillo Sanguin
JEFE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



VISTO BUENO

Ing. Jorge Ballón Abad
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

El Oro es nuestro respaldo

[illegible]

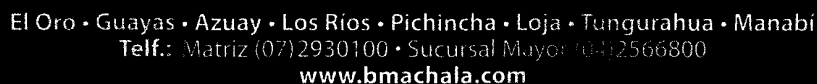
10 505 721-1 505 721-1 505 721-1 505 721-1 505 721-1

e 2009

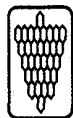
001212561

os la nómina de los socios de la Compañía:

VALOR APORTADO	
Liberto	USD\$12.00
erto	USD\$12.00
Manuel	USD\$12.00
gel	USD\$12.00
goberto	USD\$12.00
nsemin	USD\$12.00
inicio	USD\$12.00
Marina	USD\$12.00
Beatriz	USD\$12.00
nibal	USD\$12.00
Yovani	USD\$12.00
Porfirio	USD\$12.00
nito Salvador	USD\$12.00
Tomas	USD\$12.00
Bolívar	USD\$12.00
dalecio	USD\$12.00
r Vinicio	USD\$12.00
rt Benigno	USD\$12.00
an	USD\$12.00
Modesto	USD\$12.00
Stalin	USD\$12.00
a del Cisne	USD\$12.00
ayo	USD\$12.00



Guamo Yanza Martha Yesenia	USD\$12.00
Guaicha Quizhpe Milton Iván	USD\$12.00
Jaramillo Orozco Roosevelt Fabián	USD\$12.00
Jaramillo Rodríguez José Roberto	USD\$12.00
León Mejía Mery Marlene	USD\$12.00
Lozano Cajamarca César Augusto	USD\$12.00
Macanchi Ramón Marco Vinicio	USD\$12.00
Macas Contento José Rogelio	USD\$12.00
Medina González Juan José	USD\$12.00
Medina Lozano Álvaro Oswaldo	USD\$12.00
Medina Lozano Darwin Ramiro	USD\$12.00
Medina Lozano Hernán Augusto	USD\$12.00
Medina Lozano Juan Ignacio	USD\$12.00
Medina Lozano Laura Libia	USD\$12.00
Mendoza Iñiguez Víctor Hugo	USD\$12.00
Morales Carrión Ángel Rafael	USD\$12.00
Moreno Loja Jorge Bolívar	USD\$12.00
Morocho León Luís Antonio	USD\$12.00
Mosquera Granda Carlos Rogelio	USD\$12.00
Neira Jaramillo Elvio Ramiro	USD\$12.00
Ochoa Mora Robert Fabián	USD\$12.00
Orozco Merchán Hermel Francisco	USD\$12.00
Ortega Salinas Rafael Germán	USD\$12.00
Palacios Palacios Manuel Eliseo	USD\$12.00
Paredes Guerrero Jorge Washington	USD\$12.00
Paredes Ordóñez Pablo Aníbal	USD\$12.00
Peñaloza Pastor Rene Santiago	USD\$12.00
Peralta Carpio Lenin Fabricio	USD\$12.00
Picoita Jaramillo Ángel Vicente	USD\$12.00
Pineda Mora Nelson Oswaldo	USD\$12.00
Pineda Pineda Liber Geovanny	USD\$12.00
Pineda Pineda Vinicio Neptali	USD\$12.00
Poma Tapia Julio César	USD\$12.00
Poma Tapia Luís Vicente	USD\$12.00
Quituzaca Quezada Vicente Aníbal	USD\$12.00
Romero Macas Jacinto Espinel	USD\$12.00
Sánchez Banegas Fausto Mauricio	USD\$10.00
Sandoval Naula Vicente Israel	USD\$10.00
Sandoval Naula Luís Alfredo	USD\$10.00
Solórzano Hugo Esteban	USD\$10.00
Solórzano Mora Luís Gonzalo	USD\$10.00
Solórzano Mora Manuel Rodrigo	USD\$10.00
Soto Polo Ángel Augusto	USD\$10.00



COPIA
NOTARIA OCTAVA

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Tambo Quezada Edison Danny	USD\$10.00
Terreros Nieto Gerardo Marcelo	USD\$10.00
Tituana Mendoza Maria Laura	USD\$10.00
Tocto Pesantez José Marcelo	USD\$10.00
Torres Granda Elvia Maria	USD\$10.00
Torres Dota Rene Ulpiano	USD\$10.00
Torres Marín Tobías Neptalí	USD\$10.00
Uchuari López Jhon Ignacio	USD\$10.00
Valverde Pineda servio Sabino	USD\$10.00
Villavicencio Galván Marlo Wilfrido	USD\$10.00
Villavicencio Montiel Luís Eduardo	USD\$10.00
Villavicencio Obando Oscar Julio	USD\$10.00
Viñamagua Zumba José Tomas	USD\$10.00
Vivanco Herrera Líder Germán	USD\$10.00
Zhapa Armijos Luís Hernán	USD\$10.00
Zhapa Quituisaca Hernán Polivio	USD\$10.00

En consecuencia, el total de la aportación es de **NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD\$950.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía al representante legal de la misma, que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la anteriormente mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.


P. Banco de Machala Suc. Loja
Firma Autorizada



Se otorgo ante mí en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.



EL NOTARIO,

[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



por tal que ha dado cumplimiento al contenido del artículo
Según la Resolución Número SC.DIC.L.10.0026, firmada por la Dra
Cristina Guerrero Aguirre, Invaliente de Compañías de Loja, de fecha 2 de
febrero del 2010. Loja, 4 de febrero del 2010.

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.10.0026, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS - DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 85, y anotada en el repertorio con el No. 394, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 2 de febrero del 2010.

Loja, 4 de febrero del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.10. 0097

Loja, 02 FEB. 2010

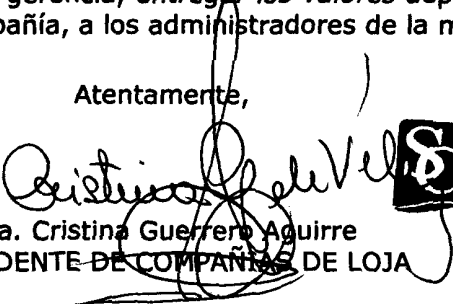
Señores
BANCO DE MACHALA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE VOLQUETES TRANECSUR S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Insertar Firma